



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE INFORMA Y
REMISIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinte de octubre de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia simple del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE INFORMA Y
REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE INFORMA Y
REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de octubre de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio OP/123/2022 recibido el veinte de octubre en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes, mediante el cual informó que derivado de la vista realizada al representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C." a través de proveído emitido por esta Secretaría el trece de octubre, durante el periodo comprendido del diecisiete al diecinueve de octubre, no se recibieron escritos por parte de la organización con motivo de la vista de referencia en el expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se informa. Conforme a lo señalado y toda vez que no se recibieron escritos de la organización ciudadana a través de los cuales subsanara las omisiones y/o inconsistencias detectadas en los formatos presentados mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes, registrado con el folio 2124 denominados Formato Único de Registro de Auxiliares (FURA), vinculados con la solicitud de registro de las personas auxiliares que realizaran la captura de las personas que se afilien al partido político local en formación a través de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral, se informa que los formatos de las personas siguientes: **Ma. Isabel Vázquez Reséndiz, Francisco Salinas Muñoz y Roberto Martínez Ángeles**, se tienen por no presentados, por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante proveído emitido el trece de octubre por esta Secretaría Ejecutiva. Lo anterior se informa para los efectos conducentes.

TERCERO. Remisión. Se ordena remitir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización,

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintidós.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ambas de este Instituto, copia simple del presente proveído, para los efectos que correspondan.

Notifíquese por oficio y mediante estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA